



Universidad de Sonora Dirección de Recursos Humanos

Procedimiento para Prestación de Formación y Desarrollo Exención de Pago de Colegiatura

La Universidad de Sonora, con base en lo convenido en las cláusulas 173 y 47 de los Contratos Colectivos de Trabajo STAUS-UNISON y STEUS-UNISON, respectivamente, así como la disposición administrativa aplicable para el personal de confianza, vigente, se obliga a proporcionar becas a los trabajadores, su cónyuge e hijos, correspondiente al importe por concepto de inscripción y colegiatura en Programas de Educativos de Licenciatura y Posgrados de la Universidad.

Por tal motivo, el procedimiento a seguir para atender la prestación, se describe a continuación:

1. En trabajador solicitará en el Área de Prestaciones Económicas de la Dirección de Recursos Humanos la exención del pago de esta prestación, entregando original de:
 - ✓ Formato de Solicitud de la prestación debidamente firmado (Descargar Formato).
 - ✓ Papeleta de adeudos.
2. La Dirección de Recursos Humanos, a través del Área de Prestaciones, revisará la documentación y en caso de que apruebe la prestación, procederá a realizar la exención en el Sistema Integral de Información Administrativa, de manera automática.

Lo anteriormente descrito, no aplica en los casos en el que el trabajador, su cónyuge e hijos estén inscritos en Programas Educativos ofertados por la Institución, ya que la exención se aplica automáticamente en el Sistema Integral de Información Administrativa.

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Director de Recursos Humanos

M.C. María Magdalena González Agramón
Secretaría General Administrativa